

por Resolución de 7 de abril de 2000 de la Secretaría General de Educación publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000 y declarar el derecho de la actora a figurar en las listas de interinidades de personal docente no universitario de las que ha sido excluida, y que se han relacionado en el fundamento de derecho primero de esta Sentencia, asignándose en cada una de ellas la puntuación que corresponda. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda”.

Mérida, a 25 de abril de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999  
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

**RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 125/2002, interpuesto por D<sup>a</sup> Esther Estévez Benito, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formaban parte de las mismas.**

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el Procedimiento abreviado con el nº 125/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Esther Estévez Benito, sobre: “Desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2001, por la que se publican las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas convocado por Resolución de la Secretaría General de Educación de 26 de abril de 2001”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de mayo 2002.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, por la que se hace pública la composición de las comisiones de valoración y selección de la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución de 20 de marzo de 2002, (D.O.E. 36, de 30 de marzo de 2002) de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Diplomados y Licenciados, con especialidad en lengua extranjera, para impartir cursos de idiomas en centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos y ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

#### RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de las Comisiones de Valoración y Selección de referida convocatoria a:

#### COMISIONES PROVINCIALES

- Comisión Provincial (Badajoz).

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo. Director Provincial de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.